

① Bogotá 13 Septiembre 2020

Señores: Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Cordial Saludo:

E S H D

Asunto: Acción de Tutela. Haciendo uso del artículo 86 de la C.N. interpongo acción de tutela contra el señor juez del juzgado tercero de circuito Penal de Villavicencio Meta y otros falsos testigos los cuales me hicieron este falso montaje o falso proceso en mi contra. El cual me tiene en prisión desde el 02 de Mayo de 2008 y hasta el momento nunca me han dado pruebas contundentes de dichos hechos hasta hoy. Y, he suplicado a la procuraduría, a los jueces, que me den pruebas contundentes de dichos delitos, pero como ellos no lo tienen lo que yo pido es grabaciones, videos, etc. Ya que donde encontraron la Supuesta víctima se encontraban junta con ella dos niños y un niño de catorce años los que hoy son mayores de edad y el inmueble donde encontraron a la Supuesta víctima no tenía puerta no tenía ventanas. Respetados Señores Magistrados del Tribunal Superior de Bogotá D.C. Les pido el favor de Colaborarme

2) Ya que soy uno de los prisioneros inocente de las Carceles de Colombia por falsos montajes como es el niño. Ya que las pruebas físicas son las siguientes: Medicina legal y Medicina legal dice lo contrario: que la supuesta víctima no tiene roturas digitales, el elastico sin penetración, el hincen sin evidencia y que la niña es una niña; que no está violada. La segunda prueba reina es la señora madre de la niña que se llama María Gloria Gómez la cual no se presenta en ninguna clase de audiencia ni a favor ni en contra mía; porque era ella la cual me había entregado la niña para que yo le siguiera dando el estudio de Seguidad. Su Señoría le pido que me tenga en cuenta, como apuro al pie de mi firma, mayor de edad.

Yo José Carlos Arturo Pedraza León identificado con la C.E. 78273723 de Castilla la nueva Meta Actualmente, recluido en el patio 6 Estructura 7 La Picota. Acudo a su honorable despacho para interponer acción de tutela en contra del juez ya mencionado, la fiscalía, el abogado Cerbación Castaño y demás testigos en mi contra que fueron los que dieron falso testimonio en mi contra.

3) Con el fin de que se me protejan mis derechos Constitucionales, el fundamento de mis peticiones y el radicando con el fin de establecer la vulneración de mis derechos Solicito Señor Magistrado se sirva practicar las siguientes pruebas a su favor: Muestra de ADN e Investigador a la Señora Gloria León, y Jaime León en Mediane Cundinamarca, barrio El Vigno. Ya que esas pruebas no las tuvieron en cuenta fue así como violaron mi defensa técnica. Su Señoría Solicito disponga y ordene a las partes accionadas a favor mio lo siguiente ya que no ha habido pruebas Contundentes más allá de la verdad para dicho proceso. Ya que el proceso fue hecho o constituido a manera de ellas aprovecharse de un productor del agro analfabeto tutelar mis derechos y en consecuencia de orden a la parte accionada, mi libertad inmediata es incondicional porque soy inocente de los cargos que me imputan Resolva en el menor tiempo posible mi Solicitud.

Fundamento Mi accionar en lo dispuesto en los siguientes artículos 23 y 86 de la Constitución Nacional y Decretos 2511 de 1991 y 306 de 1992 (otras normas Constitucionales o de tratados internacionales

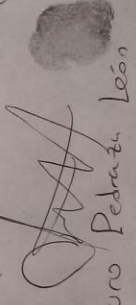
(4) que se consideren violadas).

Es usted Señor Registrado, Competente por la Naturaleza del asunto y por tener Jurisdicción en el lugar de ocurrencia de los hechos Vulneradores de mis derechos fundamentales que motivan la presente Acción art: 37 Decreto 2591 de 1991.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he intravenido acción de tutela alguna sobre los mismos hechos y derechos (art. 37 del Decreto 2591 de 1991).

Me acojo a la ley antitramite.

No sendo más por el momento y en espera de una pronto respuesta los quedo totalmente agradecidos,
Atentamente,



José Carlos Arturo Pedraza León

CC. 7827323

TD: 82676

NVI: 135535